


RESOLUCIONES ADOPTADAS

EN SU SESIÓN DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2017

LA JUNTA DIRECTIVA DE INIA HA ADOPTADO LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:


Se fija en INIA Salto Grande, los días 8 y 9 agosto de 2017, la próxima sesión de Junta Directiva.

4694/17 Conformar el Comité Asesor Ad Hoc de la Gerencia de Investigación compuesto por los siguientes integrantes: Ing. Agr. Fernando Lattanzi, Ing. Agr. Silvia Pereyra y Dr. Franklin Riet (miembros internos) junto al Dr. Jorge Monza y Dr. Walter Baethgen (miembros externos).




4695/17 Aprobar la propuesta y presupuesto presentado para el Plan de Capacitación de Largo Plazo de investigadores con inicio en 2017 (se adjuntan detalles como anexo a esta acta).

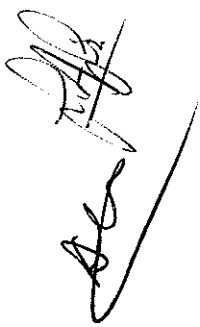
4696/17 Del Plan de Capacitación de Largo Plazo de investigadores presentado y aprobado con inicio en 2017 se deben ajustar los presupuestos estimados para dos casos (se adjuntan detalles como anexo a esta acta).



4697/17 Aprobar la capacitación a nivel de sabático del Ing. Agr. Alejandro La Manna en Oklahoma State University/EEUU en el uso de herramientas para la manipulación de grandes bases de datos (Big Data), conformando un comité de seguimiento y evaluación de la capacitación, compuesto por el Ing. Agr. Santiago Fariña y el Dr. Darío Hirigoyen.



4698/17 Contratar al Lic. Lester Hernández para ocupar el cargo de Secretario Técnico del Programa Nacional de Investigación en Citricultura en el marco de las disposiciones legales del estatuto del personal, en modalidad de contratación temporal de un año, prorrogable por igual período, sujeto a periodo de prueba de seis meses con sede operativa en INIA Salto Grande y una dedicación de 44 horas semanales.



4699/17 Designar a los Ings. Agrs. Gianfranco Grompone, Fernando Lattanzi y Miguel Sierra para conformar el Comité Político en el marco del convenio INIA-PGGW y a los Ings. Agrs. Fernando Lattanzi, Rafael Reyno y Carlos Rossi como delegados institucionales para conformar el Comité Técnico surgido de dicho convenio.



Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
U R U G U A Y

- 4700/17 Aprobar el apoyo institucional al Congreso ALASRU a realizarse en noviembre de 2018 y designar al Ing. Agr. Raúl Gómez Miller como contraparte de INIA para interactuar en nombre del Instituto en la organización del evento.
- 4701/17 Aprobar la solicitud de la Ing. Agr. Mónica Rebuffo, autorizando a que brinde apoyo en las actividades acordadas con la Dirección del Programa de Pasturas y Forrajes de forma honoraria, voluntaria y precaria, velando por el respeto y cumplimiento de la normativa institucional hasta marzo de 2018 inclusive, sin perjuicio de la finalización anterior por voluntad unilateral de alguna de las partes.
- 4702/17 Aprobar la extensión del vínculo honorario del Ing. Agr. Francisco Vilaró, a modo de continuar desempeñando actividades vigentes y vinculadas con el instituto, velando por el respeto y cumplimiento de la normativa institucional hasta diciembre de 2017 inclusive, sin perjuicio de la finalización anterior por voluntad unilateral de alguna de las partes.
- 4704/17 Aprobar la realización del llamado público al cargo de Director de Programa de Investigación en Producción de Arroz.
- 4705/17 Aprobar la firma del acuerdo entre INIA y la Intendencia Departamental de Florida para desarrollar un proyecto que apunta al desarrollo y mejora de la Competitividad de la Cadena de Valor Ovina en pequeños y medianos productores en la zona centro y este del departamento de Florida. Los representantes institucionales serán los Ings. Agrs. Andres Ganzábal (titular) y el Coordinador de la UCTT (suplente).
- 4706/17 En el marco de las recomendaciones de la consultoría internacional del riego, se aprueba la realización de un llamado para dos investigadores en áreas de investigación asociadas a la temática de riego. Se encomienda al Gerente de Investigación proceder a la implementación de los llamados de estos cargos recomendados y el cierre del proceso de consultoría.

INIA Dirección Nacional
INIA La Estanzuela
INIA Las Brujas
INIA Salto Grande
INIA Tacuarembó
INIA Treinta y Tres

Andes 1365 P. 12, Montevideo
Ruta 50 Km. 11, Colonia
Ruta 48 Km. 10, Canelones
Camino al Terrible, Salto
Ruta 5 Km. 386, Tacuarembó
Ruta 8 Km. 281, Treinta y Tres

Tel: 598 2902 0550
Tel: 598 4574 8000
Tel: 598 2367 7641
Tel: 598 4733 5156
Tel: 598 4632 2407
Tel: 598 4452 2023

Fax: 598 2902 3633
Fax: 598 4574 8012
Fax: 598 2367 7609
Fax: 598 4732 9624
Fax: 598 4632 3969
Fax: 598 4452 5701

inladn@dn.inia.org.uy
iniale@le.inia.org.uy
inia_lb@lb.inia.org.uy
inia_sg@sg.inia.org.uy
iniatbo@tb.inia.org.uy
inlatt@tyt.inia.org.uy



Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
U R U G U A Y

RESOLUCION N°4695/17

VISTO: el acuerdo de la Junta Directiva de fortalecer la formación y el desarrollo del capital humano en materia de investigación, con una visión general de implementar acciones de largo plazo para la mejora global de esta área en el Instituto;

RESULTANDO: I) que se propone implementar acciones de largo plazo, en la medida en que ello sea posible conforme al presupuesto del Instituto;

II) que se analizó la posibilidad de capacitar a los funcionarios investigadores del INIA, listándose a quienes serían priorizados;

CONSIDERANDO: I) que la propuesta contempla el propósito institucional de fortalecer las capacidades de INIA para consolidar el protagonismo y liderazgo en materia de innovación e investigación de la Institución, cada vez más competitivo a nivel privado y público, tanto en lo nacional como en lo internacional;

II) que el presupuesto proyectado de la Institución permite financiar la formación de todos los funcionarios investigadores incluidos en la lista mencionada para empezar su capacitación de largo plazo, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en el art. 12, lit. L) de la ley N° 16.065 de 6 de octubre de 1989;

LA JUNTA DIRECTIVA RESUELVE:

1°.- Aprobar la nómina de los funcionarios investigadores que se detallan en el Anexo de esta resolución, formando parte integrante de la misma, para que comiencen su capacitación de largo plazo, en los términos a que refiere la presente resolución.

2°.- Realizar los ajustes presupuestales de las capacitaciones que se estimen convenientes.

3°- Notifíquese, etc.

INIA Dirección Nacional
INIA La Estanzuela
INIA Las Brujas
INIA Salto Grande
INIA Tacuarembó
INIA Treinta y Tres

Andes 1365 P. 12, Montevideo
Ruta 50 Km. 11, Colonia
Ruta 48 Km. 10, Canelones
Camino al Terrible, Salto
Ruta 5 Km. 386, Tacuarembó
Ruta 8 Km. 281, Treinta y Tres

Tel: 598 2902 0550
Tel: 598 4574 8000
Tel: 598 2367 7641
Tel: 598 4733 5156
Tel: 598 4632 2407
Tel: 598 4452 2023

Fax: 598 2902 3633
Fax: 598 4574 8012
Fax: 598 2367 7609
Fax: 598 4732 9624
Fax: 598 4632 3969
Fax: 598 4452 5701

iniadn@dn.inia.org.uy
iniale@le.inia.org.uy
inia_lb@lb.inia.org.uy
inia_sg@sg.inia.org.uy
iniatbo@tb.inia.org.uy
iniatt@tyt.inia.org.uy

RESOLUCION N° 4698/17.

VISTO: La necesidad de contratar un Secretario Técnico para brindar apoyo al Director del Programa Nacional de Investigación en Producción de Citricultura, con sede operativa en INIA Salto Grande. El llamado refiere a un contrato a término por un año (prorrogable por similar período según necesidades Institucionales y evaluación de desempeño) y se encuentra sujeto a un período de prueba de seis meses. -----

RESULTANDO: I) Con el objetivo de seleccionar al mencionado profesional se realizó un llamado abierto, conformándose un tribunal integrado por: Ing. Agr. Fernando Rivas, Director de Programa en Producción Citrícola; Sr. Guillermo Risso, encargado de Recursos Humanos de INIA Salto Grande y Lic. Flavia Orgambide, Técnica Adjunta Gerencia de Operaciones.

II) que el mencionado Tribunal preseleccionó a un postulante dado que su perfil es el que en mayor medida se acerca al requerido: Lic. Lester Hernández; -

CONSIDERANDO: Conveniente proceder a la contratación del mencionado profesional como Secretario Técnico para brindar apoyo al Director del Programa Nacional de Investigación en Producción Citrícola, a partir del segundo semestre septiembre de 2017;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en el art. 12, lit. L) de la ley N° 16.065 de 6 de octubre de 1989; -----

**LA JUNTA DIRECTIVA
RESUELVE:**

1. Contratar al Lic. Lester Hernández en la modalidad de contrato a término de un año, sujeto a prueba de seis meses, a partir del mes de julio de 2017, en el marco de las condiciones establecidas en el Estatuto del Personal de INIA. Dicho contrato implica una dedicación de 44 horas semanales.
2. Cométese a la Dirección Nacional la incorporación de dicho profesional a la matriz escalafonaria de INIA, atendiendo a las pautas de la Resolución N° 4698/17 que se anexan a la presente resolución.
3. Comuníquese, etc.

INIA Dirección Nacional
INIA La Estanzuela
INIA Las Brujas
INIA Salto Grande
INIA Tacuarembó
INIA Treinta y Tres

Andes 1365 P. 12, Montevideo
Ruta 50 Km. 11, Colonia
Ruta 48 Km. 10, Canelones
Camino al Terrible, Salto
Ruta 5 Km. 386, Tacuarembó
Ruta 8 Km. 281, Treinta y Tres

Tel: 598 2902 0550
Tel: 598 4574 8000
Tel: 598 2367 7641
Tel: 598 4733 5156
Tel: 598 4632 2407
Tel: 598 4452 2023

Fax: 598 2902 3633
Fax: 598 4574 8012
Fax: 598 2367 7609
Fax: 598 4732 9624
Fax: 598 4632 3969
Fax: 598 4452 5701

iniadn@dn.inia.org.uy
iniale@le.inia.org.uy
inia_lb@lb.inia.org.uy
inia_sg@sg.inia.org.uy
iniatbo@tb.inia.org.uy
iniatt@tyt.inia.org.uy

RESOLUCION No. 4701/17

VISTO: la solicitud formulada por la M.Phil. Mónica Rebuffo con fecha 26 de junio de 2017; -----

RESULTANDO: I) que, en virtud de la misma, la peticionante solicitó autorización para continuar desarrollando ciertas tareas específicas en la Estación Experimental "La Estanzuela" de forma honoraria, voluntaria y precaria, en razón de su retiro del Instituto, con la intención de colaborar en la culminación de las actividades realizadas al momento de su retiro; -----

II) que, con fecha 30 de junio de 2017, la M.Phil. Mónica Rebuffo concluyó su relación contractual con el INIA, con motivo de su renuncia, al acogerse al plan de de retiro y jubilación; -----

CONSIDERANDO: I) que la solicitud de voluntariado impulsada por la peticionante resulta beneficiosa para el Instituto, en atención a la formación y conocimiento adquirido por la M.Phil. Mónica Rebuffo;

II) que la misma permitirá colaborar en las actividades actualmente bajo su responsabilidad, a saber: la co-tutoría del doctorado de Rodrigo Zarza y la actualización de información relevante para las principales opciones forrajeras con el objetivo de publicar una serie técnica, informando que ambas actividades culminarán en marzo del año 2018;

III) que la peticionante se comprometió a respetar la forma organizativa del Programa Nacional de Investigación en Pastura y Forrajes, de la Estación Experimental, así como acogerse al Código de Ética institucional durante su voluntariado, a fin de no obstruir el normal desarrollo de las actividades institucionales;

IV) que la Junta Directiva evaluó la propuesta, admitiendo dicho voluntariado con carácter precario, honorario y temporario hasta marzo de 2018, sin perjuicio de que cualquiera de las partes podrá finalizarlo por su sola voluntad y sin dar razón alguna;

V) que dicha autorización no habilita a la peticionante a dar directivas al personal de INIA ni a tener personal a su cargo-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las facultades previstas en la ley N° 16.065 de 6 de octubre de 1989;-----

LA JUNTA DIRECTIVA RESUELVE:

1. Aceptar la propuesta formulada por la M. Phil. Mónica Rebuffo en los términos que refiere la presente resolución, autorizándola a brindar apoyo en las actividades referidas en el Considerando II, de forma honoraria, voluntaria y precaria, velando por el respeto y cumplimiento de la normativa institucional.-----

INIA Dirección Nacional
INIA La Estanzuela
INIA Las Brujas
INIA Salto Grande
INIA Tacuarembó
INIA Treinta y Tres

Andes 1365 P. 12, Montevideo
Ruta 50 Km. 11, Colonia
Ruta 48 Km. 10, Canelones
Camino al Terrible, Salto
Ruta 5 Km. 386, Tacuarembó
Ruta 8 Km. 281, Treinta y Tres

Tel: 598 2902 0550
Tel: 598 4574 8000
Tel: 598 2367 7641
Tel: 598 4733 5156
Tel: 598 4632 2407
Tel: 598 4452 2023

Fax: 598 2902 3633
Fax: 598 4574 8012
Fax: 598 2367 7609
Fax: 598 4732 9624
Fax: 598 4632 3969
Fax: 598 4452 5701

iniadn@dn.inia.org.uy
iniale@le.inia.org.uy
inia_lb@lb.inia.org.uy
inia_sg@sg.inia.org.uy
iniatbo@tb.inia.org.uy
iniatt@tyt.inia.org.uy

2. Dicha autorización será hasta marzo de 2018 inclusive, sin perjuicio de la finalización anterior por voluntad unilateral de alguna de las partes.-----
3. Disponer que el plan de retiro de la M. Phil. Mónica Rebuffo no se verá afectado por la presente autorización de trabajo voluntario.-----
4. Comuníquese, etc.-----



Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
U R U G U A Y

RESOLUCION No.4702/17

VISTO: la solicitud formulada por el Ing. Agr. (Phd) Francisco Vilaró Pareja;

RESULTANDO: I) que, en virtud de la misma, el peticionante solicitó una extensión de su vínculo honorario con el INIA para continuar desempeñando las actividades correspondientes a los proyectos vigentes de los cuales es responsable o colaborador;

II) que, con fecha 14 de julio de 2013, el Ing. Agr. Francisco Vilaró presentó su Plan de Retiro al amparo de la resolución de la Junta Directiva N° 3385/10, de 8 de febrero de 2010, detallando actividades en desarrollo y delegando varias de estas en otros empleados;

III) que, en virtud de dicho Plan de Retiro, con fecha 3 de mayo de 2016, concluyó su relación laboral con INIA;

IV) que, en virtud de la solicitud de voluntariado impulsada por el peticionante, el Ing. Agr. Francisco Vilaró fue autorizado, por resolución de la Junta Directiva N° 4528/16, de 3 de mayo de 2016, a brindar apoyo en las actividades que dirigía al momento de su retiro, de forma honoraria, voluntaria y precaria, respetando y cumpliendo la normativa institucional;

V) que dicha autorización fue por el término máximo de 1 año;

CONSIDERANDO: I) que la renovación de la solicitud del voluntariado impulsada por el Ing. Agr. (Phd) Francisco Vilaró, un referente nacional en investigación, resulta beneficiosa para el Instituto;

II) que se trata de una práctica aplicada en varios países y universidades del mundo donde muchos funcionarios y profesores eméritos siguen teniendo actividades de investigación, docencia y formación de recursos humanos;

III) que la misma contribuye a la formación de recursos humanos y al desarrollo de capacidades nacionales de investigación;

IV) que asimismo permite colaborar con el personal que quedó encargado de continuar las actividades dirigidas por el entonces funcionario a la fecha de su retiro;

V) que el peticionante se comprometió oportunamente a respetar la forma organizativa del Programa de Producción Hortícola, así como acogerse al Código de Ética institucional, a fin de no obstruir el normal desarrollo de las actividades institucionales;

INIA Dirección Nacional
INIA La Estanzuela
INIA Las Brujas
INIA Salto Grande
INIA Tacuarembó
INIA Treinta y Tres

Andes 1365 P. 12, Montevideo
Ruta 50 Km. 11, Colonia
Ruta 48 Km. 10, Canelones
Camino al Terrible, Salto
Ruta 5 Km. 386, Tacuarembó
Ruta 8 Km. 281, Treinta y Tres

Tel: 598 2902 0550
Tel: 598 4574 8000
Tel: 598 2367 7641
Tel: 598 4733 5156
Tel: 598 4632 2407
Tel: 598 4452 2023

Fax: 598 2902 3633
Fax: 598 4574 8012
Fax: 598 2367 7609
Fax: 598 4732 9624
Fax: 598 4632 3969
Fax: 598 4452 5701

iniadn@dn.inia.org.uy
iniale@le.inia.org.uy
inia_lb@lb.inia.org.uy
inia_sg@sg.inia.org.uy
iniatbo@tb.inia.org.uy
iniatt@tyt.inia.org.uy

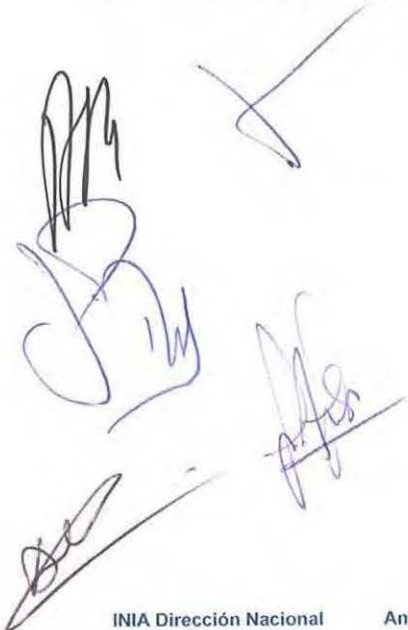
VI) que, con fecha 2 de junio de 2017, el Comité Gerencial dio su visto bueno para que el Ing. Agr. Francisco Vilaró culmine con las actividades y proyectos vigentes vinculados con el INIA, con foco en acciones a nivel nacional, pero sin abrir nuevas actividades o proyectos que involucren una extensión más allá del mes de diciembre de 2017;

VII) que la renovación de la autorización no habilita al peticionante a dar directivas al personal de INIA ni a tener personal a su cargo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las facultades previstas en la ley N° 16.065 de 6 de octubre de 1989;

LA JUNTA DIRECTIVA RESUELVE:

1. Aceptar la renovación del vínculo honorario del Ing. Agr. (Phd) Francisco Vilaró con el INIA, iniciado luego del cese de su relación laboral, en los términos a que refiere la presente resolución, autorizándolo a seguir brindando apoyo únicamente en las actividades que actualmente está dirigiendo de forma honoraria, voluntaria y precaria, velando por el respeto y cumplimiento de la normativa institucional.
2. La presente renovación tendrá como fecha de término el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de la finalización anterior por voluntad unilateral de alguna de las partes.
3. El COCORE de INIA Las Brujas priorizará los productos a obtener y que deban ser asignados al Ing. Agr. Francisco Vilaró para que pueda finalizar con las actividades en las que está involucrado.
4. Comuníquese, etc.



INIA Dirección Nacional
INIA La Estanzuela
INIA Las Brujas
INIA Salto Grande
INIA Tacuarembó
INIA Treinta y Tres

Andes 1365 P. 12, Montevideo
Ruta 50 Km. 11, Colonia
Ruta 48 Km. 10, Canelones
Camino al Terrible, Salto
Ruta 5 Km. 386, Tacuarembó
Ruta 8 Km. 281, Treinta y Tres

Tel: 598 2902 0550
Tel: 598 4574 8000
Tel: 598 2367 7641
Tel: 598 4733 5156
Tel: 598 4632 2407
Tel: 598 4452 2023

Fax: 598 2902 3633
Fax: 598 4574 8012
Fax: 598 2367 7609
Fax: 598 4732 9624
Fax: 598 4632 3969
Fax: 598 4452 5701

iniadn@dn.inia.org.uy
iniale@le.inia.org.uy
inia_lb@lb.inia.org.uy
inia_sq@sg.inia.org.uy
iniatbo@tb.inia.org.uy
iniatt@tyt.inia.org.uy